

San Borja, 13 de Enero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El Expediente N° CCH-TE2025000001, sobre aprobación del registro de Certificación de Crédito Presupuestario N°004, para la apertura de caja chica en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el presente año fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 126 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se estableció que el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud;

Que, conforme al numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 008- 2024-EF/52.01, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes y c) Demandan su cancelación inmediata;

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente: a) El monto total de la Caja Chica, b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica, c) La designación del responsable único de su administración, d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la presente Directiva, hasta un tope de S/ 2 000,00 y f) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones.

Que, mediante Nota Informativa N° 000002-2025-EE-UAD-INSNSB de fecha 03 de enero de 2025, mediante el cual, el Equipo de Economía solicita la disponibilidad presupuestal para la apertura de caja chica en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para el presente año fiscal por el monto de S/35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), de acuerdo a lo que señala, la hasta ahora vigente directiva, aprobada mediante la Resolución Administrativa N° 084-2020-INSN-SB-UA de fecha 11/03/2020; asimismo, mediante el Memorando N° 0000002-2025-PRE-UPP-INSNSB de fecha 10 de enero de 2025 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto brinda la disponibilidad presupuestal para la Apertura de la Caja Chica del Instituto Nacional del Niño – San Borja por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la Meta Presupuestal N° 0070 en diferentes clasificadores de gastos.

Que, en el artículo 3 de la Resolución Administrativa N° 012-2023-UAD-INSNSB de fecha 16 de enero de 2023, se resuelve designar a la Señorita Anghie Esteli Arellano Ybañez con DNI N° 46254089 Técnico Administrativo II del Régimen Laboral del Decreto Legislativo



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

N° 1057 como responsable titular de la administración de la Caja Chica Central de la Unidad Ejecutora 139 Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja[001512] y en caso de ausencia del titular u otras razones debidamente fundamentadas, como Primer Suplente a la Sra. Sonia Jesús Esquivel Casanova con DNI N° 10382544 Técnica Administrativa II del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y como Segundo Suplente a la Sra. Luz Mercedes Belleza Bernal con DNI N° 08171639, Técnica Administrativa II del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el Literal k) y p) del acápite II.3.4 del Manual de Operaciones del INSNSB aprobado por la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, la Unidad de Administración supervisa los procesos de registro y control de las operaciones y transacciones contables y financieras del Instituto, de conformidad con la normativa vigente y expide la resolución bajo su competencia;

Que, mediante Informe N° 00005-2025-EE-UAD-INSNSB de fecha 13 de Enero de 2025, el Equipo de Economía solicita se autorice la de la caja chica mediante resolución administrativa, asimismo, propone designar a la Srta. Zusi del Rocio Tuesta Loja con DNI N° 46682411, Técnica Administrativa II, como primer suplente responsable de la administración de la Caja Chica Central de la Unidad Ejecutora 139 Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja [001512]; en reemplazo de la Sra. Sonia Esquivel Casanova con DNI N° 10382544 Técnica Administrativa II, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designada según el Artículo 3° de la Resolución Administrativa N° 012-2023-UAD-INSNSB de fecha 16 de Enero de 2023.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0222-2024-DG-INSNSB de fecha 08 de noviembre del 2024 se designa a la abogada Carmen Magaly Beltrán Vargas, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja (CAP-0062 Nivel F-4) cuya clasificación es como Empleado de Confianza (EC), bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N°1057.

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Economía de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el año 2025 de la Unidad Ejecutora 0139 - 1512 Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, hasta por S/35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR como única dependencia del manejo del fondo de caja chica al Equipo de Economía de la Unidad de Administración y a su vez se designa al titular y suplente del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 para la administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 0139 - 1512 Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja a la Srta. Anghie Esteli Arellano Ybañez con DNI N° 46254089 Técnico Administrativo II y en caso de ausencia del titular u otras razones debidamente fundamentadas, como primer suplente a la Srta. Zusi del Rocio Tuesta Loja con DNI N° 46682411, Técnica Administrativa II y como segundo suplente a la Sra. Luz Mercedes Belleza Bernal con DNI N° 081716391, Técnica Administrativa II.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR al responsable del manejo de los Fondos de Caja Chica, la reposición de hasta el 70% del monto de la apertura, cuidando la existencia de efectivo en salvaguarda de eventos imprevistos o urgentes



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR por cada requerimiento de caja chica hasta el veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como monto máximo para cada pago en efectivo, salvo para el pago excepcional de viáticos, hasta un tope de S/ 2 000,00

ARTÍCULO 5.- DEROGAR la Resolución Administrativa N° 012-2023-UAD-INSNSB de fecha 16 de enero de 2023, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información, realizar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

